

RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00006-2020

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de octubre, 2020

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

VISTO: Que esta institución concluyo que es necesario iniciar un procedimiento de contratación con el objeto de seleccionar a las empresas más competentes para que participen en el proceso de Licitación Pública Nacional para la prestación de servicios de **Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación** en la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, para el periodo comprendido del **04 de enero al 31 de diciembre del año 2021.**

CONSIDERANDO: Que bajo el Memorándum GA-050-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, el cual el Gerente Administrativo, solicita a la Coordinación Legal realice el proceso de la elaboración de las bases y el inicio de los procesos de las licitaciones para los servicios de **Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación**, con el objeto de evitar atrasos en la prestación de estos servicios para el año 2021, asimismo le informa que se cuenta en la formulación presupuestaria para el año 2021 con los valores siguientes: Total presupuesto Formulado Servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación 2021 SCGG-(L. 2,550,000.00) dos millones quinientos cincuenta mil lempiras exactos.

CONSIDERANDO: Que bajo el Memorándum No. CGG-846-2020, de fecha 14 de octubre de 2020 el Ingeniero Carlos Madero en su condición de Secretario de Estado de la Coordinación General de Gobierno instruye al Licenciado Mario Láinez Gerente Administrativo de esta Institución, a iniciar el proceso de contratación mediante Licitación Pública Nacional para los Servicios de **Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación** para el periodo correspondiente al año 2021. Y a la vez le solicita observar el cumplimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en las Disposiciones Presupuestarias vigentes y demás Leyes aplicables.

CONSIDERANDO: Que el último párrafo del artículo 23 de la Ley de Contratación del estado instauro: ***"Podrá iniciarse un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados"***.

POR TANTO

En aplicación de los artículos: 360 de la Constitución de la República; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, 116, 120

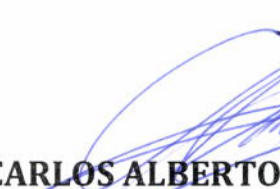
Y 122, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 5, 6, 7, 23, 24, y 26 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11 Y 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables. -

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la decisión de iniciar el proceso de Licitación Pública Nacional para la adjudicación de un contrato de Servicio de **Limpieza, Desinfección, Fumigación y Ornamentación** para el período comprendido del **04 de enero al 31 de diciembre del año 2021**, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en las Disposiciones Presupuestarias vigentes y demás Leyes aplicables.

SEGUNDO: En esta misma resolución se autoriza que el proceso de contratación dará inicio sin contar con la asignación del gasto correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; todo lo cual será hecho del conocimiento previo de los interesados y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento. -

CÚMPLASE. -


CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO


MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA GUNERA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO